



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0784-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de octubre de 2023

VISTO, el Escrito S/N de fecha 26 de octubre de 2023, Oficio N° 0647-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 099-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, se encargó la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir de la fecha;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0382-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, quedando redactado en los siguientes términos:

"ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0784-2023/CO-UNCA

Alegría, a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del 25 de octubre de 2022 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario.”

Que, mediante Escrito S/N de fecha 26 de octubre de 2023, la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, presenta al Vicepresidente Académico de la UNCA, su renuncia a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se hará efectiva a partir del 30 de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 647-VPA-UNCA-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y propone encargar la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Lic. Liz Pamela Asto Campos, Especialista en Enfermería de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del 31 de octubre de 2023 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 30 de octubre de 2023, dispuso a la Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 647-VPA-UNCA-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Vicepresidencia Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 099-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia de la Lic. Carla





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0784-2023/CO-UNCA

Ghisella Contreras Bocanegra, Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Asimismo, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad **ENCARGAR** la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a la Especialista en Enfermería de la UNCA, Lic. Liz Pamela Asto Campos, en adición a sus funciones, a partir del 31 de octubre de 2023 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario.”

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con efectividad a partir del 30 de octubre de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a la Especialista en Enfermería de la UNCA, Lic. Liz Pamela Asto Campos, en adición a sus funciones, a partir del 31 de octubre de 2023 hasta la contratación del (la) Director(a) de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra por los servicios prestados a la Universidad Nacional Ciró Alegría, en calidad de Encargada de la Dirección de Bienestar Universitario, desde el 25 de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.



ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR a la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 004-2019-UNCA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, Lic. Liz Pamela Asto Campos y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0784-2023/CO-UNCA

Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL